

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

2025/01654 *Anuncio del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 32/2024, del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 32/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en Aplicaciones de Gastos: Créditos Extraordinarios

Aplicación	Denominación	Importe
34200-63200	RENOVACIÓN TUBERÍAS PISCINA	102.633,08 €
34200-62300	MAQUINAS GIMNASIO	10.735,60 €
32300-63200	RENOVACIÓN PISTAS CRA OLEANA	36.001,13 €
34200-61900	RENOVACIÓN VALLADO PISTA FUTBOL	19.332,78 €
TOTAL		168.702,59 EUROS

Alta en Aplicaciones de Ingresos: Créditos Extraordinarios

Aplicación	Denominación	Importe
87000	PARA GASTOS GENERALES	168.702,59 €
TOTAL		168.702,59 EUROS

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caudete de las Fuentes, 10 de febrero de 2025.—La alcaldesa, Vanesa López Guijarro.

